

Entre lo ético y lo legal: expertos examinan el caso "gift cards"

Concejales cuestionaron eventual uso político de las ayudas municipales que entrega la Dideco, liderada por la candidata del sharpismo, Carla Meyer. Profesional señala que la situación podría percibirse como una "campana encubierta", aunque los funcionarios municipales no están obligados a renunciar a su cargo en periodo electoral.

Francisca Palma Schiller
 francisca.palma@estrellavalpo.cl

La solicitud emanada por los concejales de Valparaíso, Dante Iturrieta y Marianela Antonucci, abrió paso a la reflexión sobre cuáles son los límites en la política, como también a qué señales estar atentos para no confundir campañas electorales con roles de carácter municipal, como ocurriría en este caso, a juicio de los ediles.

El hecho que detonó los cuestionamientos expresados en el Concejo es que sea la Dirección de Desarrollo Comunitarios (Dideco), oficina que lidera la actual candidata al sillón municipal porteño, Carla Meyer, con el respaldo del alcalde Jorge Sharp, el departamento encargado de entregar "gift cards" para compra de mercadería a las familias más vulnerables. La situación no deja de preocupar a las autoridades comunales, quienes ven una eventual utilización electoralista de la función municipal, toda vez que Meyer sigue ejerciendo como dideco mientras es candidata a alcaldesa, al-



EXISTEN RESTRICCIONES EN TÉRMINOS ELECTORALES, PERO NO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

go que no está expresamente prohibido.

Para Raúl Burgos, director ejecutivo del Observatorio de Historia y Política de la PUCV, este fenómeno "ocurre habitualmente en la actividad política, ya que permite hacer una 'campana encubierta' y ampliar las posibilidades de ser elegido o elegida al cargo que se postula. Ahora bien, recién hace unos años atrás se comenzó a regular esto en la política

chilena, llevando a establecer plazos de renunciaciones a un cargo para poder presentarse a otro cargo de elección popular", explicó el experto.

Por ejemplo, precisó, "hoy día un consejero regional, un diputado o un senador que desee presentarse al cargo de alcalde debe renunciar a su cargo un año antes de la elección. Restricciones de este tipo se consideraron también para otras autorida-

des y órganos específicos del Estado", sin embargo, "no para los funcionarios municipales", como es el caso de Meyer.

MÁS BIEN ÉTICO

Ahora bien, recalca Burgos, "el problema no es legal" sino que "más bien ético" por parte de quienes se encuentran "haciendo uso de esa posición ventajosa".

Desde esta perspectiva, señala, "es cuestionable

27

de octubre se realizarán las elecciones municipales a nivel país: Valpo deberá elegir a su próximo jefe comunal.

porque se utilizan los recursos municipales para mejorar la imagen de una persona y favorecer su futuro desempeño electoral. Esto puede generar un problema desde el punto de vista de cómo se emplean los recursos, en tanto se favorecen a personas afines a la candidata o que potencialmente van a responder favorablemente a ella".

Asimismo, agrega Burgos, estas acciones no solo hacen cuestionar si los recursos locales se están utilizando juiciosamente o conforme a ciertos criterios sociales claros y definidos, sino que también genera diferencia con los otros candidatos. Sin perjuicio de lo anterior, este punto podría ser un tema para plantearlo en el debate público.

"Estas acciones gene-

ran una diferencia profunda con quienes no tienen dicha visibilidad, por lo mismo, las otras candidaturas a la alcaldía van a utilizar este tema para cuestionar el rol del municipio en el proceso electoral, lo que les va a ayudar para posicionarse en el debate público y también para evidenciar la inexistencia de límites en el actuar de algunos grupos políticos", reflexiona el director ejecutivo del mencionado observatorio.

NO ESTÁ OBLIGADA A RENUNCIAR

Christian Viera, profesor de la Escuela de Derecho de la UV, señala que "la incompatibilidad e inhabilidad establecidas en las leyes y en la Constitución establecen reglas, reglas para el efecto de las candidaturas".

Tratándose de funcionarios públicos, especificó, "la regla es clara en el sentido de si alguno de ellos, el candidato a algún cargo de elección particular, puede hacer campaña siempre y cuando no afecte su jornada de trabajo, por lo que no está obligado a renunciar".